



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0450

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada por los actores (archivo 33), comoquiera que la misma desconoció las pautas que rigen el tema.

En su lugar, los actores allegarán una cuenta en donde los intereses se liquiden mes a mes y se incluyan las siguientes casillas, además de la mencionada anteriormente:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
18/02/2022	28/02/2022	11	18,3	27,45	18,3	0,000460527	\$ 406.392.000,00	\$ 406.392.000,00	\$ 2.058.698,44	\$ 2.058.698,44	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 408.450.698,44
01/03/2022	31/03/2022	31	18,47	27,705	18,47	0,000464463	\$ 0,00	\$ 406.392.000,00	\$ 5.851.373,43	\$ 7.910.071,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 414.302.071,87
01/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,575	19,05	0,000477849	\$ 0,00	\$ 406.392.000,00	\$ 5.825.825,69	\$ 13.735.897,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 420.127.897,56

Por lo tanto, **repítase** dicha carga, pero esta vez como corresponde.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ